



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS HABITACIONAL .Y
COMERCIAL

Yo, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA** , Hondureño, mayor de edad, profesion u oficio, Doctor en Medicina General, con numero de colegiacion N°3618, estado civil, soltero, con Tarjeta de Identidad No.1001-1965-00100, y gozando en el pleno uso de mis facultades civiles, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de La Esperanza, Según consta en credencial de fecha 13 de diciembre del año 2,013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral T.S.E.y que en adelante me denominare con el carácter de “**CONTRATANTE**”, y el señor **OSMUNDO RIVERA DOMINGUEZ**, Hondureño, mayor de edad, profesion u oficio, Motorista, estado civil, casado, con tarjeta de identidad No. **1001-1942-00088**, y gozando en el pleno uso de mis facultades civiles,y actuando en mi condición de “**CONTRATISTA**” convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER CIVIL** el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Objetivo primordial del Contrato: através del presente contrato se estableceran las bases, los terminos, las obligaciones, los deberes y los derechos, que se deberan acatar al pie de la letra, para lograr un servicio “eficiente” en la Recolección de Residuos Sólidos Habitacional y Comercial en la ciudad de la Esperanza, manteniendo así un ambiente de satisfacción para los usuarios, vecinos de la comunidad.

SEGUNDO: Monto y forma de cancelación: ambos partes tanto el contratante como el contratista, convienen en que el monto total del contrato sera de un aproximado monetario de **LPS. 16,500.000(dieciseis mil quinientos)** haciendo el pago de forma mensual que se deba cancelar en la Tesorería Municipal de La Esperanza en horas habiles.



TERCERO: Tiempo de Ejecución: El plazo para la prestación de los servicios contratados sera a partir **del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2,017**. Brindando servicios de Recolección de Residuos Sólidos (“**TREN DE ASEO**”) de Lunes, miercoles y viernes de 7:00 a.m a 5:00.p.m. Siempre y cuando se da la advertencia que de no cumplir con estos requisitos de horarios,se dara por terminado el contrato celebrado, en la misma fecha y hora que se incumplio.

CUARTO: Personal de Enlace: El Contratante **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, define como personal de enlace para el monitoreo de este contrato a la **ING.NANCI MARINA ORELLANA**, quien es la coordinadora de la Unidad Municipal Ambiental **U.M.A.**

QUINTO: Equipo: El Contratista, **OSMUNDO RIVERA DOMINGUEZ** se compromete a dotar de equipo de bioseguridad para el personal que recolecta los residuos (botas , overoles, gorras, guantes y mascarillas para dos (2) personas); es responsabilidad del contratista el salario de los recolectores, quienes gozaran la mayoria de edad y velar por su seguridad siendo esta una cláusula estrictamente obligatoria, y del mismo modo la municipalidad de la esperanza se desliga de cualquier responsabilidad, del mismo carácter obligatorio sera el uso extricto del equipo de bioseguridad para el personal, de no acatar esta clausula, se dara por terminado el contrato celebrado, en la misma fecha y hora que se incumplio.

SEXTO: El Contratista **OSMUNDO RIVERA DOMINGUEZ**, debe realizar el pago del 12.5% del impuesto sobre la renta a la Dirección General de Ingresos DEI. presentar el comprobante para hacer efectivo el pago del servicio contratado en la Tesorería de la Municipalidad de La Esperanza.

SEPTIMO: El Contratista:, Debe **OSMUNDO RIVERA DOMINGUEZ** inscribirse en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones ONCAE.



OCTAVO: El contratista,deber **OSMUNDO RIVERA DOMINGUEZ** á rotular el camión recolector de residuos sólidos con letras grandes para la identificación de los usuarios, así como también deberá tener una campana para anunciar a los vecinos que saquen la basura de las casas, **CLAUSULA E STRICTAMENTE DE CARACTER OBLIGATORIA.**

NOVENO: Rescisión: El Contratante **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, podrá **RESCINDIR** el presente contrato, cuando a su criterio el contratista, incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.

DECIMO:Los Usuarios.Realizaran el pago del sevicio de recoleccion unica y exclusivamente,en la tesoreria de la municipalidad, se prohíbe que el "CONTRATISTA" y los recolectores realicen cobros indebidos a los usuarios, en caso de hacerlo se utilizaran medidas judiciales para el esclarecimiento del cobro indevido.

DECIMO PRIMERO: La municipalidad no se hara responsable por daños ocasionados a terceros, por negligencias ocasionadas por el contratista y sus ayudantes en turno.

DECIMO SEGUNDO:Aceptación:El contratante y el contratista aceptan las clausulas anteriores estipulaciones y firman el presente contrato para constancia en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 01 de marzo del 2016.

EL RECORRIDO SE REALIZARA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 7:00 AM a 5:00 PM.



AMBITO GEOGRÁFICO:

RUTA II	
Barrio/Colonia	Día de Recolección
Los Helechos	Lunes y viernes
Llanos del Roció	Lunes y viernes
Ciudad cívica	Lunes y viernes
Pinares	Lunes, miércoles , viernes
Villa Dolores	Miércoles
Rosa María	Lunes y viernes
La villa de Don Juan	Lunes y viernes
Villa Alejandra	Lunes y viernes
Villa Hermosa	Lunes y viernes
Mi Esperanza	Lunes, miércoles , viernes
Buenos Aires	Lunes, miércoles , viernes
Ocho de Octubre	Miércoles
La Popular	Lunes y viernes
Santa Agustina	Lunes y viernes
San Carlos	Lunes y viernes
Cementerio Municipal	Miércoles



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA
CONTRATANTE

Os mundo Rivera
OSMUNDO RIVERA DOMINGUEZ
CONTRATISTA



NANCI MARINA ORELLANA
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS HABITACIONAL .Y
COMERCIAL

Yo, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, Hondureño, mayor de edad, profesion u oficio, Doctor en Medicina General, con numero de colegiacion N°3618, estado civil, soltero, con Tarjeta de Identidad No.1001-1965-00100, y gozando en el pleno uso de mis facultades civiles, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de La Esperanza, Según consta en credencial de fecha 13 de diciembre del año 2,013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral T.S.E.y que en adelante me denominare con el carácter de “**CONTRATANTE**”, y el señor **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, Hondureño, mayor de edad, profesion u oficio, Motorista, estado civil, Union libre, con tarjeta de identidad No. **1006-1985-00078**, y gozando en el pleno uso de mis facultades civiles,y actuando en mi condición de “**CONTRATISTA**” convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS DE CARÁCTER CIVIL** el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Objetivo primordial del Contrato: através del presente contrato se estableceran las bases, los terminos, las obligaciones, los deberes y los derechos, que se deberan acatar al pie de la letra, para lograr un servicio “eficiente” en la Recolección de Residuos Sólidos Habitacional y Comercial en la ciudad de la Esperanza, manteniendo así un ambiente de satisfacción para los usuarios, vecinos de la comunidad.

SEGUNDO: Monto y forma de cancelación: ambos partes tanto el contratante como el contratista, convienen en que el monto total del contrato sera de un aproximado monetario de **LPS. 16,500.000(dieciseis mil quinientos)** haciendo el pago de forma **mensual** que se deberan decancelar en la Tesorería Municipal de La Esperanza en horas habiles.



TERCERO: Tiempo de Ejecución: El plazo para la prestación de los servicios contratados sera a partir **del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2,017** Brindando servicios de Recolección de Residuos Sólidos (“**TREN DE ASEO**”) de Lunes, miercoles y viernes de 7:00 a.m a 5:00.p.m. Siempre y cuando se da la advertencia que de no cumplir con estos requisitos de horarios,se dara por terminado el contrato celebrado, en la misma fecha y hora que se incumplio.

CUARTO: Personal de Enlace: El Contratante **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, define como personal de enlace para el monitoreo de este contrato a la **ING.NANCI MARINA ORELLANA**, quien es la coordinadora de la Unidad Municipal Ambiental **U.M.A.**

QUINTO: Equipo: El Contratista **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, se compromete a dotar de equipo de bioseguridad para el personal que recolecta los residuos (botas , overoles, gorras, guantes y mascarillas para dos (2) personas); es responsabilidad del contratista el salario de los recolectores, quienes gozaran la mayoría de edad y velar por su seguridad siendo esta una cláusula estrictamente obligatoria, y del mismo modo la municipalidad de la esperanza se desliga de cualquier responsabilidad, del mismo carácter obligatorio sera el uso extricto del equipo de bioseguridad para el personal, de no acatar esta clausula, se dara por terminado el contrato celebrado, en la misma fecha y hora que se incumplio.

SEXTO: El Contratista **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, debe realizar el pago del 12.5% del impuesto sobre la renta a la Dirección General de Ingresos DEI. presentar el comprobante para hacer efectivo el pago del servicio contratado en la Tesorería de la Municipalidad de La Esperanza.

SEPTIMO: El Contratista: **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, Debe inscribirse en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones ONCAE.



OCTAVO: El contratista **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, deberá rotular el camión recolector de residuos sólidos con letras grandes para la identificación de los usuarios, así como también deberá tener una campana para anunciar a los vecinos que saquen la basura de las casas, **CLAUSULA Estrictamente de Caracter Obligatoria.**

NOVENO: Rescisión: El Contratante **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, podrá **RESCINDIR** el presente contrato, cuando a su criterio el contratista, incumpla cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.

DECIMO: Los Usuarios. Realizaran el pago del servicio de recolección única y exclusivamente, en la tesorería de la municipalidad, se prohíbe que el "CONTRATISTA" y los recolectores realicen cobros indebidos a los usuarios, en caso de hacerlo se utilizarán medidas judiciales para el esclarecimiento del cobro indevido.

DECIMO PRIMERO: La municipalidad no se hará responsable por daños ocasionados a terceros, por negligencias ocasionadas por el contratista y sus ayudantes en turno.

DECIMO SEGUNDO: Aceptación: El contratante y el contratista aceptan las cláusulas anteriores estipulaciones y firman el presente contrato para constancia en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los 01 de Mayo del 2016.

EL RECORRIDO SE REALIZARA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE 7:00 AM a 5:00 PM.

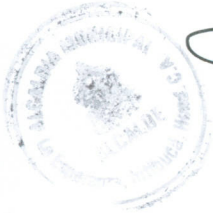


AMBITO GEOGRÁFICO:

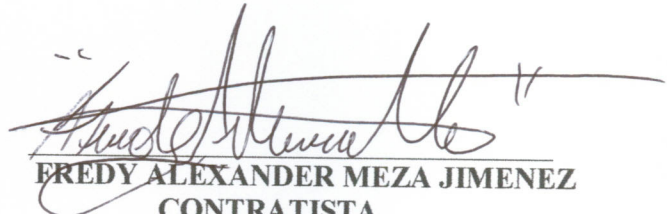
RUTA I	
Barrio/Colonia	Día de Recolección
El Calvario	Lunes, miércoles , viernes
Piedra Menuda	Miércoles
CACIL	Lunes , viernes
La Gruta	Lunes, miércoles , viernes
Candelaria	Lunes, miércoles , viernes
Eramaní	Lunes, miércoles , viernes
Plaza de Armas	Lunes, miércoles , viernes
Col. La zacatera	Miércoles
El Tejar	Lunes y viernes
La Esperanza	Miércoles
Los Robles	Miércoles
Santa Anita	Viernes
El Líbano	Viernes
La Piedrona	Viernes
Brisas de san Cristóbal	Viernes
Mercado la Concepción y Restaurantes	Lunes ,miércoles y viernes Horario de 3:00 pm



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

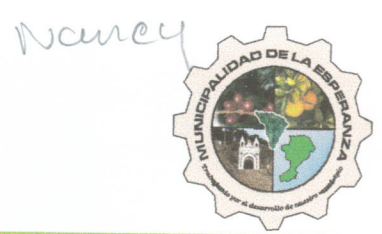



MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA
CONTRATANTE


FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ
CONTRATISTA




NANCI MARINA ORELLANA
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Esperanza, departamento de Intibucá, CERTIFICA: Que en el libro de actas que al efecto lleva esta Corporación Municipal, correspondiente al año 2017, Folio del 2 - 25, se encuentra el Acta cuyo preámbulo y parte conducente y final a la letra dice: **Acta NO.01, en Sesión Ordinaria**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá en la Sala Corporativa, el día **Viernes 13 de enero del año 2017**, hora 2:00 p.m., presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, José Abel Méndez Méndez, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, José Armando Arriaga Milla, Néstor Gerardo Urquía González, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con la ausencia del Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, con permiso y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior, **6)** Lectura de correspondencia, **7)** Presentación Informe de Gestión Municipal II Semestre, 2016, **8)** Presentación y aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero del Gasto Ejecutado del IV Trimestre, 2016, **9)** Presentación Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas acumulado al IV Trimestre, 2016 y Rendición de Cuentas 2016, **10)** Aprobación Primera Ampliación Presupuestaria 2017 por Recurso de Balance., **11)** Aprobación Calendario de Sesiones de Corporación año 2017, **12)** Participación de Ciudadanos, **13)** Acuerdos y Resoluciones, **14)** Cierre de la Sesión y se desarrolló de la siguiente manera: 3..... 4..... 5..... 6.) **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** 6.2) Se dio lectura a nota enviada por la Ing. Nancy Marina Orellana, Directora Unidad Municipal Ambiental, quien manifiesta que el proceso de Licitación Privada del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos fue fracasada, el proceso debe realizarse nuevamente por lo que solicito la ampliación del contrato 2016 hasta el 28 de febrero del 2017, en este período se realizará la nueva contratación. Actualmente se está trabajando de acuerdo al proceso establecido por el Tribunal Superior de Cuentas para evitar errores de procedimiento y con apoyo de la UTM se está actualizando el presupuesto real acorde a los costos actuales y que la oferta que proponga la Municipalidad esté relacionada con un presupuesto real. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó aprobar la ampliación al Contrato del servicio de Tren de Aseo hasta el 28 de febrero, 2017 porque se está trabajando en la elaboración del presupuesto. 7..... 8..... 9..... 10..... 11..... 12..... 13..... **14.)** No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para que conste. Firma y sello, Miguel Antonio Fajardo Mejía, Alcalde Municipal, f) Ana María

Orellana Haylock, f) José Abel Méndez Méndez, f) Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, f) José Armando Arriaga Milla, f) Néstor Gerardo Urquía González, f) Mario Roberto Cantarero Benítez, f) Armando Vindel Meza Sabillón, f) Ángel Ricardo Fiallos Flores, f) Mercedes Manzanares Meza, f) José Inés Portillo Contreras, Firma y Sello de Rafaelina Vásquez López / Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los 20 de días del mes de enero del dos mil diecisiete.


M. RAFAELINA VÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo.Bo. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL

